

**TABLA II.** Porcentaje de ocupación penitenciaria.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Baja California	168%	185%	188%	186%	181.2	117%	115%	111%
Chihuahua	128%	124%	113%	108%	108%	94%	92%	109%
Durango	108%	112%	111%	110%	93%	70%	69%	76%
Estado de México	184%	190%	183%	184%	189%	178%	176%	174%
Morelos	128%	132%	171%	169%	170%	157%	157%	162%
Oaxaca	93%	85%	79%	83%	91%	93%	98%	99%
Zacatecas	79%	77%	76%	76%	69%	51%	52%	54%
Nacional	129%	127%	128%	132%	134%	125%	123%	126%

Fuente:  
Elaborado con  
base en las esta-  
dísticas judiciales  
en materia penal  
del INEGI.

de las ocho regiones de la entidad. Este último muestra un repunte en el uso excesivo de la prisión preventiva, incluso por encima de la media nacional.

En el nuevo sistema de justicia, al solicitar la imposición de la prisión preventiva, los ministerios públicos deben argumentar y probar ante el juez el riesgo de que la persona en proceso penal se fugue o represente algún peligro para la víctima, la investigación o la sociedad. En estas entidades la ley no obliga a la prisión preventiva por robos no violentos de galletas o perfumes en tiendas o por daños derivados de accidentes de tránsito. Con menos internos no se ha puesto en riesgo la seguridad de la comunidad y las fugas son escasas.

Esto se ha traducido en la mayoría de los casos en la despresurización de los sistemas penitenciarios. El caso más notable es el de Baja California (otro el segundo sistema penitenciario más saturado del país, solo detrás del DF), pues si bien el nuevo sistema de justicia solo opera en uno de los cuatro distritos del estado (Mexicali), el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal (SEJAP) opera en toda la entidad, por lo que los delitos menores ya no se criminalizan con prisión preventiva. En otros estados como el Estado de México y Morelos, la despresurización no ha sido muy significativa, fundamentalmente porque no se ha desarrollado todo el potencial de la justicia alternativa y de la suspensión del procedimiento.

En estas variables, el promedio nacional se ha visto impactado por estas tendencias a la baja en los estados con reforma (particularmente por el Estado de México, el segundo estado con mayor población penitenciaria). La prisión preventiva en la competencia local (79% de los internos del país) ha pasado en último lustro de 45% a 40.8%; en tanto que la prisión preventiva en la competencia federal pasó de 36% a 52% en el mismo periodo.

Las cifras son elocuentes al referirnos a la crisis de nuestro sistema penitenciario y a la política criminológica equivocada que nos ha llevado a este deterioro. Deben impulsarse las sanciones alternativas a la prisión y debe profundizarse las mejores prácticas del nuevo sistema de justicia penal, que permiten un uso más racional de la prisión preventiva. El genocidio carcelario en México es un pésimo referente de nuestra sociedad, transformar esta realidad es un imperativo ético y una emergencia humanitaria que no podemos ignorar. —

## MEDIDAS PRÁCTICAS

1. Pagar masivamente defensores y fianzas para que no estén en la cárcel los que no deben estar. Es más justo y barato que construir cárceles. Restaría pupilos a la escuela del crimen.
2. Encargar a técnicos internacionales (digamos, de la ONU) auditorías de construcciones, instalaciones, ambiente y procedimientos, contra fugas, privilegios, inseguridad, tortura, vejaciones, corrupción e impunidad.
3. Mandar encuestadores y shoppers a las cárceles, para documentar todo lo que se puede hacer y meter ilegalmente, pagando a quién.
4. Monitorear las llamadas que entran y salen de las cárceles, y usar las grabaciones como pruebas contra las autoridades.
5. Publicar calificaciones semestrales de cada cárcel y exigir el despido (cuando menos) de las autoridades ineptas o corruptas.
6. Todas las autoridades carcelarias (desde los custodios hasta la subsecretaría del sistema penitenciario federal) deberían ser certificadas cada seis meses con pruebas de confianza y probidad administradas por una dependencia externa, con personal corresponsable de las irregularidades que no advierten y aparezcan después.
7. Deberían ser auditados el ejercicio del presupuesto y la normatividad de las operaciones en las cárceles por la Auditoría Superior, sin esperar al cierre del ejercicio.
8. Deberían también ser auditados el trato a los internos, sus visitas y el personal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
9. Dar preferencia absoluta a imponer la violencia legítima y el Estado de derecho en las cárceles. Lograrlo en esa milésima parte del territorio nacional tendría un efecto multiplicador.
10. Las autoridades delincuentes que están a cargo del sistema penitenciario deben ser el primer objetivo del combate a la delincuencia. —

— GABRIEL ZAID